



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 1085 de fecha 21 de Marzo del 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 4199 de fecha 16 de Mayo del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 2231, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Programa Emergencia				NOMINA N° 2231		
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	MIRANDA CAMPUSANO IRIS ALICIA	3.083.214	146.140	450.000	0	2.487.074
2	GIUSTACORI GONZALEZ ANDRES	3.475.376	334.390	400.000	0	2.740.986
3	CACERES LOPEZ MARIANA	5.526.028	561.810	10.000	0	4.954.218
4	ZAMORANO PARODI MARTA DEL CARMEN	5.618.483	344.222	100.000	0	5.174.261
5	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CA	709.950	43.760	50.000	0	616.190
6	ARENAS GALLARDO VERONICA	3.707.930	262.038	100.000	0	3.345.892
7	YOMA ARAYA VANIA MARJORIE	1.419.900	37.650	100.000	0	1.282.250

8	RIQUELME URREA GRACIELA DEL ROSARIO	4.014.124	208.852	200.000	0	3.605.272
9	ANANIA IGLESIAS ISABEL MARGARITA	2.701.482	226.390	150.000	0	2.325.092
10	CHANDIA HERNANDEZ MATIAS NICOLAS	1.704.250	166.670	50.000	0	1.487.580
11	GODOY BERRIOS THIARE	2.765.426	364.720	350.000	0	2.050.706
12	BRICEÑO PARRA MARIA BELEN	3.616.019	278.950	100.000	0	3.237.069

Total 33.306.590

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

